JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ALIANSALUD EPS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00700
ACCIONANTE: MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL
ACCIONADO: ALIANSALUD EPS Y BIENESTAR IPS SAS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BIENESTAR IPS SAS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00700
ACCIONANTE: MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL
ACCIONADO: ALIANSALUD EPS Y BIENESTAR IPS SAS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA SA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00700
ACCIONANTE: MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL
ACCIONADO: ALIANSALUD EPS Y BIENESTAR IPS SAS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00700
ACCIONANTE: MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL
ACCIONADO: ALIANSALUD EPS Y BIENESTAR IPS SAS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00700** de MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL en contra de la ALIANSALUD EPS y BIENESTAR IPS SAS (enviada a este juzgado por reparto el 06 de julio de 2022 a las 06:48 A.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CARVAJAL cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de ALIANSALUD EPS y BIENESTAR IPS SAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas ALIANSALUD EPS y BIENESTAR IPS SAS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA SA y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa

que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd85384c51687b230a7ba8908e1fb87a38d7dc7871dc561f11884aa9f5f5dfba**
Documento generado en 06/07/2022 12:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica